



C I R C U L A R CSJATC22-98

Fecha: 15 de septiembre de 2022
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“Comunicación levantamientos medida cautelar.”*

Para conocimiento y fines pertinentes, se remiten los documentos detallados a continuación, referentes a información de trámites de levantamiento de medidas cautelares, emitidas por diferentes despachos judiciales del país:

Código de Registro	Institución	Descripción	Folios - contacto
EXTCSJAT22-6294 7/09/2022	Oficina Judicial Montería Juzgado Cuarto Civil Municipal hoy Juzgado 3º Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería	Oficio No. 1614 -, comunica auto de fecha 18 de julio de 2022, mediante el cual notifica que, ha dado trámite a la solicitud de levantamiento de medida cautelar dentro de proceso ejecutivo Rad. 2008.01150.00, ejecutante Cielo Negrete Pico Oficio N° 1471 comunica aviso de levantamiento de medida cautelar en proceso hipotecario Rad. 2002-00341-00 de 200200341-00, de Petrona Isabel Flórez Machado y otro	5 j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

De acuerdo a lo anterior, los trámites y la información respectiva, deberán adelantarse solamente ante el despacho interesado y no a través de esta Corporación.

De igual forma, esta Circular se expide sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Vicepresidenta

CREV/lmc

Sala N° 35

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)

Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22df1c6a7904a723a2ae1cd7c40b1ec68bc42de111e52790b8e6ecef527df61**

Documento generado en 15/09/2022 09:10:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>